



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Tania Chen Guillén

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA

Edificio Comosa
Ave. Samuel Lewis
Local S-2, Planta Baja

TELEFONO: 213-2200
TELEFAX: 213-2201
E-mail: notariasegunda@cablonda.net

COPIA

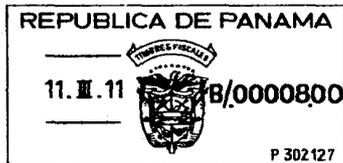
ESCRITURA No. 3,869 DE 11 DE marzo DE 20 11

POR LA CUAL: la sociedad anónima denominada **UNITED CREDIT SYSTEM LTD. INC.**, confiere Poder Especial a favor del señor **JOSE AUGUSTO BARMEO CASTILLO**, con pasaporte número 1100020567, para que pueda actuar individualmente en nombre de la sociedad.

BENEDETTI & BENEDETTI

Abogados
Teléfono 208-9000
Fax (507) 269-1474
Aparato Postal 0816-1474 - Panamá 5, Rep. de Panamá
E-mail: benedetti@benedetti.com.pa





NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

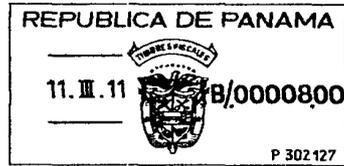
1. ESCRITURA PÚBLICA NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE. — 3,869 —
2. POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **UNITED CREDIT SYSTEM LTD. INC.**,
3. confiere Poder Especial a favor del señor **JOSE AUGUSTO BARMEO CASTILLO**, con
4. pasaporte número 1100020567, para que pueda actuar individualmente en nombre de la
5. sociedad. _____
6. _____ Panamá, 11 de marzo 2011 _____
7. En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
8. nombre, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil once (2011) ante mí, **TANIA**
9. **SUSANA CHEN-GUILLEN**, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, portadora de la
10. cédula de identidad personal número cuatro-doscientos cuarenta y cuatro-seiscientos
11. cincuenta y tres (4-244-653), compareció personalmente **ANA CRISTINA AROSEMENA**
12. **BENEDETTI**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, vecina de esta
13. ciudad y portadora de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuarenta y
14. dos-mil ciento cincuenta y ocho (8-742-1158), en su carácter de miembro de la firma de
15. abogados **BENEDETTI & BENEDETTI**, Agente Residente de la sociedad **UNITED CREDIT**
16. **SYSTEM LTD. INC.**, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección
17. de Mercantil a la Ficha cuatro tres cuatro siete cuatro dos (434742), me solicitó que extendiera
18. esta Escritura Pública para hacer constar el Poder Especial que la expresada sociedad
19. confiere a favor del señor **JOSE AUGUSTO BARMEO CASTILLO**, varón, mayor de edad,
20. Ecuatoriano, portador del pasaporte número 1100020567, para que pueda actuar
21. individualmente como Apoderado Especial de **UNITED CREDIT SYSTEM LTD. INC.**, en
22. Ecuador, para que pueda representar a la sociedad de acuerdo a la ley reformativa de la Ley
23. de Compañías publicada en el Registro Oficial del 15 de mayo de 2009. El apoderado o
24. representante por ningún motivo será responsable personalmente de las obligaciones de la
25. compañía extranjera antes mencionada. El Apoderado no podrá, bajo ninguna circunstancia,
26. endeudar, o contraer ninguna obligación en nombre de la sociedad. — El Notario hace
27. constar que se agrega a esta escritura el siguiente documento el cual dice así: — ACTA DE
28. REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD — **UNITED CREDIT SYSTEM**
29. **LTD. INC.** — En la ciudad de San Salvador, El Salvador, a los once (11) días del mes de
30. marzo de 2011 a las 10:00 a.m., se celebró en las oficinas de la sociedad, una reunión de la
31.



1 Junta Directiva de UNITED CREDIT SYSTEM LTD. INC., la cual se encuentra debidamente
2 inscrita en el Registro Público a la Ficha 434742, Documento 474268.— Se encontraban
3 presentes los Directores Marco Baldocchi, María Elena Borgonovo de Alvarez y Sara
4 Gasteazoro de Menendez.— La reunión fue presidida por el Presidente de la sociedad, Marco
5 Baldocchi y actuó como Secretaria Sara Gasteazoro de Menéndez titular del cargo.— El
6 Presidente manifestó que el objeto de la reunión era autorizar a la Lic. Ana Cristina
7 Arosemena Benedetti para que otorgue un Poder Especial en favor del señor JOSE
8 **AUGUSTO BARMEO CASTILLO**, varón, mayor de edad, Ecuatoriano, portador del pasaporte
9 número 1100020567, para que pueda actuar individualmente en nombre de la sociedad en los
10 términos y condiciones que estime convenientes. A moción debidamente presentada y
11 secundada, por todos los presentes se aprobó la siguiente resolución: — RESUELTO:
12 Autorizar a la Lic. Ana Cristina Arosemena Benedetti para que otorgue un Poder General a
13 favor del señor **JOSE AUGUSTO BARMEO CASTILLO**, varón, mayor de edad, Ecuatoriano,
14 portador del pasaporte número 1100020567, para que pueda actuar individualmente en
15 nombre de la sociedad en los términos y condiciones que estime conveniente.— No habiendo
16 otro asunto que tratar, la reunión fue clausurada. — (Fdo.) Marco Baldocchi, Presidente —
17 (Fdo.) Sara Gasteazoro de Menéndez, Secretaria.— LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE
18 SU ORIGINAL — (Fdo.) Sara Gasteazoro de Menéndez, Secretaria.-----
19 Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, ZORAIDA DE VERGARA con
20 cédula de identidad personal número ocho-ciento treinta y siete-trescientos uno (8-137-301)
21 y AMINTA TEJADA, con cédula de identidad personal número siete-cuarenta y ocho-
22 doscientos cincuenta y dos (7-48-252), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de
23 esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron
24 conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el
25 Notario, que doy fe. -- Esta Escritura en el Protocolo del presente año lleva el número de
26 orden TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE.----- 3,869 -----
27 (Fdo.) Ana Cristina Arosemena B. — (Fdo.) Zoraida de Vergara.— (Fdo.) Aminta Tejada.-----
28 (Fdo.) TANIA SUSANA CHEN GUILLEN, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá. —
29 — Este documento ha sido elaborado por la firma de abogados BENEDETTI & BENEDETTI -
30 CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá,



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 República de Panamá a los once (11) días del mes de marzo de dos mil once (2011).

Tania Susana Chen Guillen
Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN
Notario Público Segundo
del Circuito de Panamá



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

2 El presente documento público

3 ha sido firmado por *Tania Susana Chen Guillen*

4 quien actua en calidad *Notaria Publica*

5 y esta revestido del sello/timbre de *[Sello]*

CERTIFICADO

6 EN Panamá 6 el día 14 MAR 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 17542

9 Sello/timbre 2 10 Firma *[Firma]*

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo, del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a.....

[Firma]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

203 fejeal itales

